



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . . . .	100 . . . . . 60 . . . . . 40 . . . . .
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 . . . . .
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 . . . . .

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Relación de los inscriptos de esta Comandancia Militar de Marina comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondientes al año 1956, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a los efectos de que todos cuantos figuren en ella sean excluidos de los Alistamientos y Sorteos para el servicio de Ejército de Tierra, en virtud al artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

256. David Prieto Fernández, de Bárzana (Oviedo), hijo de Manuel y Cándida.

Valencia, 28 de abril de 1955. El Comandante Militar de Marina, P. O., José Garat.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Relación de órdenes de consignación de Clases Pasivas recibidas últimamente en esta Delegación de Hacienda:

#### Jubilados

Demetrio José Fernández Rodríguez.

María Balbina Viyao Valdés.

#### Montepío Civil

Pilar Solís Villanueva.

#### Retirados.-Cruces

Cipriano García González.

Enrique Codesal Pablos.

José Ferrer Santisteban.

Francisco Molinero Llera.

Alejandro García Rivero.

Mariano Carnicero Alvaro.

Pedro Capella Menéndez.

Valeriano Turiel Rodríguez.

### Montepío Militar

Josefina Viña Arias.

Oviedo, 6 de mayo de 1955.— El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos Lois.

—:—

### Investigación de la Contribución Urbana

#### PAGO FRACCIONADO DE ATRASOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas afectadas por la investigación dispuesta por las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero de 1952 y 5 de febrero de 1953, que el importe de las liquidaciones por atrasos puede fraccionarse para efectuar su pago en los plazos que para cada caso se señale por esta Delegación de Hacienda de acuerdo con el Ayuntamiento y Junta Pericial.

Oviedo, 5 de mayo de 1955.— El Delegado de Hacienda.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Gregorio Navarro Saldaña (Optica Navarro), en solicitud de autorización para ampliar su taller de óptica introduciendo la fabricación de monturas de gafas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO

Autorizar a don Gregorio Navarro Saldaña (Optica Navarro), para ampliar su taller de óptica introduciendo la fabricación de monturas de gafas, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

8.ª Esta autorización no supone la de importación de materias primas que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por esta Delegación, para extender la cual deberá justificar la imposibilidad de adquisición de materias primas nacionales. Una vez recibidas las materias primas lo notificará a esta Dele-

gación para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Oviedo, 4 de mayo de 1955.— El Ingeniero Jefe.

Sr. Don Gregorio Navarro Saldaña. Oviedo. Taller de óptica.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Actualmente: Reparaciones en monturas.

Con la ampliación: 25.000 monturas

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

#### CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, de esta localidad, en providencia del día de ayer, dictada en autos seguidos ante este Tribunal, bajo el número 75 de orden del año en curso, a instancia de don Paulino García Temprano, industrial transportista, vecino en la actualidad de Zamora, contra don Jesús Fernández Alonso, de profesión chófer, en ignorado paradero actualmente, sobre sanción de despido, se cita al referido don Jesús Fernández Alonso, para que el día veinticinco del próximo mes

de mayo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de los Remedios, en el barrio de Cimadevilla, al objeto de asistir a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderán los actos por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación al demandado don Jesús Fernández Alonso, expido y firmo la presente en Gijón, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Juan María Gorostidi.

## JUZGADOS

### DE SAN SEBASTIAN

Don Amado Martínez Martínez, Secretario del Juzgado Municipal número dos de San Sebastián.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 338 de 1954, seguido contra Adriano Menéndez Cueto, se ha dictado la resolución firme, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En San Sebastián, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por el señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal titular del Juzgado número dos de San Sebastián, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal; y denunciante la Comisaría de Policía de esta ciudad; y el denunciado Adriano José Menéndez Cueto, de veintisiete años, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y Josefa, natural de Cangas de Onís (Oviedo), y domiciliado en la misma, por la falta contra la propiedad.

#### Fallo

Quebo condenar y condeno al denunciado Adriano José Menéndez Cueto, como autor responsable de la falta contra la propiedad tipificada en el artículo quinientos ochenta y siete párrafo primero a la pena de diez días de arresto menor, entrega definitiva de lo recuperado a la RENFE, y al pago de las costas procesales. Líbrese exhorto al Juzgado de Oviedo para notificación de esta resolución a lencartado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Eloy Zuazu Murga.

Corresponde bien y fielmente

con su original al que me remito en caso necesario en cuya fe y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente a quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

### DE TARAZONA

(ZARAGOZA)

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad de Tarazona (Zaragoza).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número quince de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En Tarazona, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal del Juzgado de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante perjudicada, Pilar Notivoli Pablo y su esposo Justo Magallón Magallón, mayores de edad y vecinos de Santa Cruz de Moncayo; y de la otra, como denunciados, Ildefonso Antonio Castellón Jiménez (conocido por Alfonso), Elisa Castellón Carbonell y Enriqueta Ferrer Clota, esta última en ignorado paradero, y cuyas circunstancias personales ya constan en estos autos; y...

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Ildefonso Antonio Castellón Jiménez (conocido por Alfonso), Elisa Castellón Carbonell y Enriqueta Ferrer Clota, como autores responsables de una falta de estafa a la pena de un día de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas procesales por terceras partes iguales, debiendo entenderse definitivamente entregados a los interesados tanto las trajes como la cantidad que fué estafada. Para notificar esta sentencia a los dos primeros inculcados líbrese exhorto al señor Juez comarcal de Barbastro, y para notificación asimismo de la tercera inculpada, en ignorado paradero, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en los mismos periódicos oficiales en que se hizo su citación. Y una vez firme esta

sentencia líbrese las oportunas notas al Registro Central de Penados y Rebeldes, y puebllos de naturaleza de referidos inculcados

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Cisneros. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez comarcal del Juzgado de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. A. Cidoncha. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la inculpada Enriqueta Ferrer Clota y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de Oviedo, expido el presente en Tarazona, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

### DE ZAMORA

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Zamora y su partido, en proveído de esta fecha dictado en la causa número ciento setenta y ocho de mil novecientos cincuenta y tres, por corrupción de menores, ha acordado citar por medio de la presente a una joven llamada Carmen Sánchez Rivero, de veintisiete años de edad, casada, hija de Justo y Elena, cuyas demás circunstancias se desconocen, habiendo tenido últimamente su domicilio en Gijón, calle de Julio número dieciocho, patio; a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días al objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zamora, 28 de abril de 1955.—El Secretario.

### DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos treinta y ocho del pasado año, y seguidos contra Florencio Tocado Rodríguez, de dieciocho años, soltero, minero, vecino de Ciaño (Sama de Langreo), viviendas protegidas del barrio de San Esteban, grupo A, número siete, segundo izquierda; y Baltasar Parra, de veintiún años ayudante estibador, vecino del Carballo, Ciaño (Langreo), y en la actualidad en ignorado paradero, por impago de hospedaje por resolución de esta fecha se acordó dar vista por término de

tercero día de la tasación de costas que se insertará a los expresados, y requerirles para que en el plazo de cinco días, se presenten voluntariamente en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor a que vienen condenados, apercibiéndoles que en otro caso serán conducidos por la Fuerza Pública.

#### Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, veinticuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Por reintegros y Mutualidades, veinte pesetas.

Indemnización de Florencio Tocado, trescientas sesenta pesetas.

Idem de Baltasar Parra, trescientas veinte pesetas.

Gastos de locomoción A. Judicial, treinta pesetas.

Total s. e. u. o., setecientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar a Florencio Tocado, trescientas noventa y siete con cuarenta y cinco, y a Baltasar Parra trescientas cincuenta y siete cuarenta pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de vista por término de tercero día a los aludidos penados, expido la presente que sello y firmo en Avilés, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro, y seguidos, entre otros, contra Eloy Fernández Granda, de veintinueve años, soltero, obrero; Manuel Ruiz Cobos, de veintinueve años, viudo, obrero; Ignacio Ruiz Cobos de treinta y cinco años, casado, obrero, y Manuel Sánchez Pérez, de diecinueve años, soltero obrero, todos últimamente domiciliados en esta comarca judicial y en la actualidad en ignorado paradero, sobre malos tratos mutuos de obra con lesiones leves, acordó librar la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia citándoles para el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día once de mayo próximo a las dieciséis y treinta horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados Eloy Fernández Granda, Manuel Ruiz Cobos, Ignacio Ruiz Cobos, y Manuel Sánchez Pérez, en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, que firmo y sello en Avilés, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

#### DE CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en los autos a que se aludirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Germán Cabeza Miravalles, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los autos de mayor cuantía sobre reconocimiento de hijo natural, seguidos a instancia de don José Ramón Quesada Viego, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Arriendas, representado por el Procurador don Cayetano Cadenada Carriedo y dirigido por el Letrado don Manuel Tejuca del Cueto, contra el Ministerio Fiscal y contra cualquier otra persona desconocida que pretendiese derechos de causahabiente de doña María Luisa Rosario Quesada Viego.

#### Fallo

Que desestimando la demanda presentada por don José Ramón Quesada Viego, debo declarar y declaro que no ha lugar al reconocimiento que se solicita absolviendo a los demandados de la misma. Todo ello sin hacer imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Cabeza. Rubricado.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, que lo son todos salvo el señor Fiscal.

Dado en Cangas de Onís, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Germán Cabeza Miravalles. — El Secretario.

#### DE OVIEDO

#### EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de primera instancia del número dos de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Francisco León Alvarez, en nombre y representación de don Belarmino Cuesta González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trubia, contra don Aurelio González Fidalgo, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de San Claudio, en este partido, en reclamación de 35.000 pesetas de principal y 6.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados:

La participación que pueda corresponder en las fincas que luego se describirán a don Aurelio González Fidalgo, en la liquidación de la Sociedad Conyugal disuelta por fallecimiento de su esposa doña Bibiana González Alvarez, cuyos bienes se describen y han sido valorados del modo siguiente.

Primero. Un trozo de terreno del Carbayedo, que se halla rodeando la Capilla de San Roque, parroquia de San Claudio, y mide 111 metros cuadrados y 39 decímetros. Linda al Norte, carretera municipal; Sur, más terrenos de Rufino Muñiz; Este y Oeste de María F. Ladreda. Dentro de este terreno se construyó una casa de planta baja que mide 60 metros cuadrados, inscrita al tomo 456 de Oviedo, folio 132 vuelto, número 26467, inscripción 4.ª valorada toda ella en pesetas 46.000,00.

Segundo. Casa de planta baja y piso alto con sus accesorios sin número de población, sita en San Roque, San Claudio, mide 91 metros cuadrados. Linda por el frente, carretera municipal; derecha, casa de Celedonio Alperi; izquierda, otra de Florentino Pascual; espalda con bienes de Manuel González; inscrita al tomo 193 de Oviedo, folio 178, número 28171. Esta casa fué derruida durante la Guerra de Liberación quedando solamente el solar que hace una superficie de ciento catorce metros cuadrados, siendo sus linderos actuales: frente carretera de San Roque a la estación del ferrocarril; derecha entrando casa de Atilano González; izquierda, casa de Julio Fano y fondo, corral del mis-

mo Atilano, valorada toda ella en pesetas, 8.550,00.

Tercero. Casa número 57 de la calle Antonio Rodríguez en la Ciudad Naranco de esta ciudad, con sótano y planta baja, jardín a la parte anterior, y patio al fondo formando todo una sola finca que mide siete metros de frente, por diecisiete de fondo, o sea 119 metros cuadrados. Linda por el frente o Norte, con dicha calle, y por la espalda o fondo, con terrenos de Julián Rodríguez, por la izquierda, con casa de Sebastián Obes. Inscrita al tomo 409 de Oviedo, folio 208 vuelto, número 32152, inscripción 4.ª valorada en pesetas 32.000,00.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de junio, y hora de las doce de su mañana.

Servirán de tipo para la subasta los anteriores tipos de tasación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento para tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse los remates en calidad de ceder a un tercero.

Se advierte que en los autos no obran los títulos de propiedad los cuales fueron suplidos con la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante se conforma con dicha titulación.

Dado en Oviedo, a diez de mayo de cinco.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa. — El Secretario.

—:—

#### Citación

Ovidio Alvarez, cuyos demás datos se ignoran, que tiene un hermano llamado Constantino, y residió en el Bloque de San Lázaro, primer portal, segundo piso, y negociaban en automóviles, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, a prestar declaración en sumario seiscientos noventa y nueve de mil novecientos cuarenta y nueve, instruido por muerte en atropello de Eloy Nuño González, parándole en otro caso el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Oviedo, 3 de mayo de 1955.— El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

En sumario número ciento treinta y ocho de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número uno de este parti-

do, por hurto y que fué declarado falta por la Superioridad, el señor Juez municipal número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Juan Angel Alonso Alonso, de treinta años, soltero, peón, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de La Corredoria y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día veinticuatro del corriente, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE COLUNGA

#### CONCURSO

Aprobado por el Ayuntamiento de Colunga, la adquisición de un extintor de incendios, sobre carro remolcable, tipo de 200 a 300 litros de espuma, con eje fijo y ruedas de hierro laminado, con cojinetes de bronce; se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que las casas interesadas, envíen presupuesto, marca y características del citado extintor, admitiéndose propuestas durante quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Colunga, 27 de abril de 1955. El Alcalde.

#### DE GOZON

#### ANUNCIO

Formados los apéndices de amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días para que por los interesados se hagan las reclamaciones a que hubiere lugar. Luanco, a 30 de abril de 1955. El Alcalde.

## DE LANGREO

## ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día cuatro del actual, acordó prestar aprobación a los pliegos de condiciones de las obras siguientes:

1. Construcción de aceras en la calle de General Mola, La Felguera, por un presupuesto de pesetas 67.508,25.

2. Construcción de aceras en Avenida de Antonio Lucio, Sama, por un presupuesto de 137.473,14 pesetas.

3. Construcción de acera desde la Plaza Nozalera hasta el Colegio de San Antonio, Ciaño, por un presupuesto de 65.867,20 pesetas.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público los pliegos de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 5 de mayo de 1955. — El Alcalde, Joaquín Miranda.

## DE PENAMELLERA BAJA

## ANUNCIOS

Habiendo aprobado esta Corporación el **Presupuesto Extraordinario** confeccionado para realizar diversas obras municipales, el expediente reglamentario se halla expuesto al público durante quince días, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local vigente.

Panes, a 29 de abril de 1955. El Alcalde.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley Municipal vigente, se hace público que en esta Secretaría se halla de manifiesto el expediente general de la Cuenta del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, relativo al ejercicio de 1954, con los justificantes y el reglamentario dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será de quince días durante ellos y otros ocho días más podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

En Panes, a 29 de abril de 1955. El Alcalde.

## DE VEGADEO

## OBRAS MUNICIPALES

## ANUNCIO

Se anuncia la licitación para ampliar, reformar y correr el lavadero público del Palacio, en esta villa, con el tipo de 8.932 pesetas, a la baja, para cuya obra existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto municipal ordinario.

La obra se ejecutará en el plazo de tres meses y será abonada a su recepción, pudiendo el contratista solicitar anticipos de obra hecha.

El Proyecto, Memoria y Presupuesto y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 267,96 pesetas y la definitiva será el 5 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la obra.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,70 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ..... mayor de edad, enterado de las condiciones económico administrativas para la ampliación, reforma y traslado del lavadero de Entreseca, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de ..... (en letra) pesetas. — (Fecha y firma).

A toda proposición se acompañará además el recibo que acredite la constitución de la fianza provisional indicada. Para la presentación de plicas se concede el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de la mañana destinadas al público; y su apertura tendrá lugar, en estas Consistoriales, al día siguiente hábil al en que haya expirado el citado plazo de veinte días.

Consistoriales de Vegadeo, 5 de mayo de 1955. — El Alcalde.

## HACIENDA MUNICIPAL

La Corporación Municipal en sesión celebrada en el día de ayer acordó aprobar varios suplementos de créditos a partidas del presupuesto ordinario en vigor, por el importe total de 165.050 pesetas quedando el expediente de su razón, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles.

Vegadeo, 6 de mayo de 1955. — El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

DELGADO DOPICO, Domingo, de diecinueve años, soltero, peón, vecino y natural de Alcaudete de la Jara, de la provincia de Toledo, domiciliado últimamente en la calle de Colón, número uno, y en la actualidad en ignorado paradero, se personará en el Juzgado Municipal de Avilés, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguidos quince días de arresto menor, a que fué condenado en los autos de juicio verbal de faltas número 401-54 contra el mismo, por hurto, apércibiéndole que, en otro caso y de ser habido, será conducido por la Fuerza pública.

CORAO ENTERRIA, Juan Manuel, de 27 años, natural de Llanes, bautizado en Colombres, vecino últimamente de Avilés, Avenida de Oviedo, número 3, hijo de Encarnación y de Pedro, de estado soltero y de profesión aserrador, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por el delito de hurto, con el número 85 de 1952, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

NAVARRO GUAITA, Antonio, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de publicidad, hijo de Luis y de Consuelo, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Gijón, procesado en sumario n.º 22 de 1954, por falsificación y estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Santander, sito en Castelar, 5, primero, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que si no lo

verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

ALVAREZ FERNANDEZ, Manuel Enrique, de 19 años, soltero, peón, hijo de Manuel y Otilia, natural de Oviedo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, en el término improrrogable de diez días, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 508 de 1949, por daños, bajo apercibimiento de rebeldía.

## ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción del Distrito número número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado ARCADIO ALVAREZ FLOREZ, a resultas de la causa número 300 de 1954, seguida en este Juzgado.

El Juzgado de Instrucción del Distrito número dos de Oviedo deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado ANGEL CABAI FERNANDEZ, encartado en causa número 40 de 1955, sobre estafa.

El Juzgado de Instrucción de Lena, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado CEFERINO GONZALEZ FERNANDEZ, en sumario n.º 60 de 1943, sobre robo, por haber sido hallado y decretada su libertad.

## Anuncios no Oficiales

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don José Antonio Cienfuegos y González-Coto, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Segismundo Pérez García, Notario, jubilado, la devolución de la fianza que había constituido para garantizar el desempeño de su cargo en la Notaría de Castropol, del Colegio de Oviedo, se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial para que los que tengan que deducir alguna reclamación la formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio. Oviedo, 9 de mayo de 1955.